



**A LOS APORTANTES DEL FONDO DE INVERSION  
PENTA LAS AMÉRICAS INFRAESTRUCTURA CINCO**

**INFORMA ACUERDOS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. informa a los señores aportantes del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cinco” (el “Fondo”), administrado por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), que en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo (la “Asamblea”), celebrada con fecha 7 de diciembre de 2023, se acordaron las siguientes materias:

1) Designar a KPMG Auditores Consultores Limitada como auditores externos del Fondo, que se pronuncie sobre los estados financieros del Fondo del ejercicio 2023, que serán presentados para su deliberación a la próxima asamblea ordinaria de aportantes del año 2024.

2) Las siguientes modificaciones a su reglamento interno (el “Reglamento Interno”)

(a) Modificar el Numeral 3.2 (iii) de la letra B, en el sentido que el límite del 10% de los instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma sociedad anónima abierta, sea el máximo de 10% del activo del Fondo y no del activo de la sociedad anónima.

<b>Texto comparado con versión anterior</b>	<b>Texto Final</b>
<i>Conjunto de instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma sociedad anónima abierta, a excepción de sus acciones. Un máximo de 10% del activo del Fondo. del activo de la sociedad anónima abierta u otros títulos de capital o de deuda asociada a dichos títulos de capital, excepto en aquellas sociedades cuyo objeto sea inversión Objeto Principal del Fondo, en la cual el máximo será equivalente al total de los instrumentos o valores emitidos o garantizados por dichas sociedades.</i>	<i>“Conjunto de instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma sociedad anónima abierta: Un máximo de 10% del activo del Fondo.”</i>

(b) Modificar el Numeral 3.3 N°3 de la letra B en el sentido de enmendar el plazo indicado en el Reglamento, para regularizar los excesos de inversión que se produzcan por causas no imputables a la Administradora respecto de los activos distintos a los señalados en las letras (a) a la (f) del numeral 2, esto es, los instrumentos objeto de inversión del Fondo.

<b>Texto comparado con versión anterior</b>	<b>Texto Final</b>
<i>Los plazos referidos en el N°2 de esta sección podrán prorrogarse, por una o más veces, con acuerdo de la asamblea extraordinaria de aportantes, si la Administradora propone un programa de enajenación de activos o superación del exceso que contemple una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de recuperación de la inversión respectiva dentro del plazo prorrogado. Esas prórrogas, no podrán exceder de seis meses en el caso de los activos indicados en las</i>	<i>Los plazos referidos en el N°2 de esta sección podrán prorrogarse, por una o más veces, con acuerdo de la asamblea extraordinaria de aportantes, si la Administradora propone un programa de enajenación de activos o superación del exceso que contemple una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de recuperación de la inversión respectiva dentro del plazo prorrogado. Esas prórrogas, no podrán exceder de seis meses en el caso de los activos indicados en las letras (a) a la (f) del N° 2 de esta</i>

<p><i>letras (a) a la (f) del N° 2 de esta sección, y de <del>tres años</del> <b>12 meses</b>, respecto del resto de los activos, contados desde el vencimiento de los plazos indicados en el N°2, o de la expiración, en su caso, de la prórroga que estuviere en curso.</i></p>	<p><i>sección, y de 12 meses, respecto del resto de los activos, contados desde el vencimiento de los plazos indicados en el N°2, o de la expiración, en su caso, de la prórroga que estuviere en curso.”</i></p>
---	---

(c) Modificar el Numeral 4 de la letra G relativo a los medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación, en el sentido que valor contable del Fondo sea informado mensualmente en el sitio web corporativo <http://www.lasamericas.cl>.

<b>Texto comparado con versión anterior</b>	<b>Texto Final</b>
<p><i>El valor contable del Fondo se informará trimestralmente mediante la publicación de los estados financieros a través de la página web de la CMF, <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a>, y <b>mensualmente</b> en el sitio web corporativo, <a href="http://www.lasamericas.cl">http://www.lasamericas.cl</a>, en las oportunidades que determine la normativa vigente. El número de cuotas en circulación se informará de la forma y en las oportunidades que establezca la normativa vigente</i></p>	<p><i>El valor contable del Fondo se informará trimestralmente mediante la publicación de los estados financieros a través de la página web de la CMF <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a> y mensualmente en el sitio web corporativo <a href="http://www.lasamericas.cl">http://www.lasamericas.cl</a>, en las oportunidades que determine la normativa vigente. El número de cuotas en circulación se informará de la forma y en las oportunidades que establezca la normativa vigente.</i></p>

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda que pudieran tener los aportantes en relación a las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, o bien, escribiendo al correo electrónico [secretariaoperaciones@lasamericas.cl](mailto:secretariaoperaciones@lasamericas.cl).



Cristóbal Rodríguez Ugarte  
**Gerente General**  
**Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.**